

 INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F34
	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/05/2025

CONTRATO Nro.	No 459-2025
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE ORGANIZACIÓN, RESTAURACION, DIGITALIZACION Y ENTREGA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGAQUE DEBEN SER TRANSFERIDOS AL ARCHIVO CENTRAL DEL INSTITUTO.
FECHA DEL CONTRATO	15 DE JULIO DE 2025
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES DE PESOS MTCE (\$ 14.000.000)
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES DE PESOS MTCE (\$ 14.000.000)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRICION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRICION DEL ACTA DE INICIO
CONTRATISTA:	SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL
SUPERVISOR:	ANGELICA MARCELA HERNADEZ VELAZCO (E)
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION	15 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Bucaramanga, a los **11 8 NOV 2025**, se reunieron, por parte de la entidad **ANGELICA MARCELA HERNADEZ VELAZCO** en calidad de Supervisor (E) por medio de la Resolución N°189 de 30 de octubre del 2025 en la cual se asignan funciones de propias de la funcionaria pública **YOLANDA MENDIVELSO MORENO** – Asesor y por otra la señora **SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL** mayor de edad, identificado con C.C Nro. 63.485.502 expedida en Bucaramanga en calidad de Contratista con el fin de elaborar la presente acta de terminación por mutuo acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el **15 de julio de 2025** entre el **INDERBU** y **SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL** en calidad de contratista, celebraron el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **Nro. 459-2025**
2. Que en el contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión **Nro. 459-2025**, se estableció un plazo de ejecución de plazo inicial **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que el **16 de julio de 2025** entre **YOLANDA MENDIVELSO MORENO** en calidad de supervisor designado por el director y **SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL** se suscribió la correspondiente acta de inicio fijando como fecha de terminación el 15 de Noviembre de 2025.
4. Que conforme al anexo de minuta que hace parte integral del presente contrato las partes prescindieron de la liquidación del contrato con fundamento en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, estableciendo únicamente la necesidad de suscribir el acta de terminación.
5. Que, de conformidad con el estado presupuestal del Contrato, los informes emitidos por el Supervisor y los comprobantes de egreso el balance financiero que reporta a la fecha es el siguiente:

RELACION Y BALANCE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 14.000.000
VALOR DE LOS ADICIONALES	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 14.000.000
VALOR PAGADO POR EL INDERBU	\$ 10.500.000
VALOR POR TRAMITAR CON LA ULTIMA CUENTA	\$ 3.500.000
SALDO A FAVOR DE INDERBU	\$ 0

 INDERBU Instituto de Planeación, el Desarrollo y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F34
	ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN: 02
		FECHA: 27/05/2025

8. Que en atención a que el plazo de ejecución del contrato expiró y el contratista ejecutó cabalmente las obligaciones contraídas se requiere dar por terminado el presente contrato.
9. Que así mismo el Manual de Contratación del INDERBU adoptado por la Resolución Nro.213 del 11 de diciembre de 2023 expedida por la Dirección General establece, que dentro de las funciones administrativas¹ del supervisor se encuentra diligenciar y suscribir el acta de terminación del contrato.

Por lo anterior en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y en estricto cumplimiento de principio de legalidad:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 459-2025 suscrito por las partes de conformidad con los considerandos expuestos en el acápite anterior.

SEGUNDO: Pagar al Contratista la suma de **TRES MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.500.000)**, por concepto de la última acta de pago correspondiente a los servicios prestados al Instituto.

TERCERO: Realizar el trámite de liberación de la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTCE (\$3.500.000)** teniendo en cuenta el Balance Financiero del Contrato, una vez suscrita la presente acta.

CUARTO: Declararse a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato una vez el contratista tramite la cuenta de cobro, acredite el cumplimiento de los requisitos y el INDERBU efectúe el pago al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento; y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

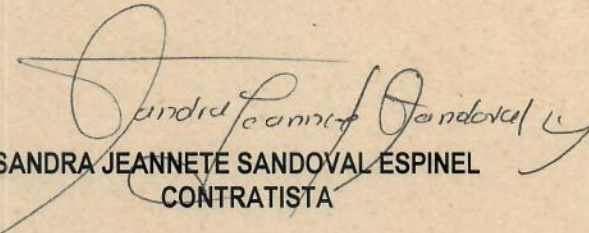
SEXTO: Con la suscripción de la presente acta, el INDERBU conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

SEPTIMO: Publicar la presente acta de terminación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Para constancia se firma la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto.


ANGELICA MARCELA HERNÁNDEZ VELAZCO
ASESORA JURIDICA

CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE ASESOR BAJO LA RESOLUCION N°189 DE 30 DE OCTUBRE DE 2025


SANDRA JEANNETE SANDOVAL ESPINEL
CONTRATISTA